

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PARTE PRIMERA – GENERALIDADES

§ 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Secretaría del Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.) llama a Licitación Pública para la adquisición de artefactos, mobiliario, equipamiento, vajilla y utensilios destinados a dotar y/o renovar el equipamiento de comedores escolares atendidos por el P.A.I.Cor.- en establecimientos educativos del interior provincial.

§ 2. Autoridades

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba es la Autoridad Competente para adjudicar la presente licitación y la Secretaría del P.A.I.Cor. es la Autoridad de Aplicación de la misma.

§ 3. Régimen legal

3.1 *El trámite del presente llamado a licitación se regirá por:*

- a) Las presentes Condiciones Generales; las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente Licitación.*
- b) La Ley Orgánica de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I al Decreto N° 1882/80.*
- c) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.*
- d) La Ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias.*
- e) La Ley de Administración Financiera N° 9086.*

3.2 La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

3.3 Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos referidos.

§ 4. Domicilio

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la Ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de adquirir los pliegos.

§ 5. Jurisdicción

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

§ 6. Adquisición de pliegos

6.1 El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

6.2 Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Catedral, debiendo presentar copia de dicha boleta de depósito en la Dirección General de Administración - Área Contrataciones del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al

Ciudadano o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Callao 332 de dicha capital, contra la cual se hará entrega en las mencionadas dependencias de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

6.3 *El interesado, al momento de adquirir el Pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.*

6.4 *Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente Pliego, acompañando el correspondiente recibo original con el sobre (según lo establecido en el inciso 11.2). La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del Pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integrarán.*

6.5 *La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.*

§ 7. Aclaratorias

7.1 A pedido de parte: *Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración – Área Contrataciones, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GGB de la Ciudad de Córdoba de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Administración y Gestión Pública, Código Postal X5004GGB – Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba. Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.*

7.2 De oficio: *Asimismo, la Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.*

7.3 Efectos: *Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.*

PARTE SEGUNDA – SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR

§ 8. Forma

8.1 El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, lacrado, sin membrete, y con la leyenda “Licitación Pública para la adquisición de ARTEFACTOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, VAJILLA Y UTENSILIOS destinados a dotar y/o renovar el equipamiento de Comedores Escolares atendidos por el Programa de Asistencia Integral Córdoba –P.A.I.Cor.- en Establecimientos Educativos del interior provincial”, con el contenido y en la forma indicada en el presente Pliego.

8.2 La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus páginas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

8.3 La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias del presente Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

§ 9. Lugar y fecha de presentación

La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC Centro Cívico del Bicentenario, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GGB de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

§ 10. Orden de la documentación a presentar

El sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:

- (1) Índice general de la presentación (ver inciso 11.1).*
- (2) Recibo original de adquisición del Pliego (ver inciso 11.2).*

- (3) *Presentación del Pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas (ver inciso 11.3).*
- (4) *Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (según el orden estipulado en el inciso 11.4).*
- (5) *Documentación económica y financiera requerida (según el orden estipulado en el inciso 11.5).*
- (6) *Acreditación de la capacidad técnica del oferente (según el orden estipulado en el inciso 11.6).*
- (7) *Declaración jurada de los oferentes (según el orden estipulado en el inciso 11.7).*
- (8) *La oferta económica (ver inciso 11.8).*
- (9) *Garantía de mantenimiento de oferta (ver inciso 11.9).*
- (10) *Reposición del Sellado de Ley (ver inciso 11.10).*

§ 11. Detalle del contenido de las propuestas

Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:

11.1 como índice general de la presentación:

El oferente deberá encabezar su presentación con un índice general de la documentación que se acompañe de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, siempre con indicación de los correspondientes números de foja.

11.2 como recibo original de adquisición del Pliego

Conjuntamente con la propuesta se deberá acompañar el comprobante original o copia autenticada del recibo de adquisición del Pliego, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación.

11.3 como Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas.

Los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (con detalle de Renglones), deberán ser presentados suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

11.4 como documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

La oferta deberá contener la siguiente documentación legal:

(i) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.*
- 2) Documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la sociedad, en debida forma; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.*
- 3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.*

(ii) En caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado (i) precedente, la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente Pliego, suscriptas por los representantes de las empresas que integran la Unión de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión,*

debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;*
- (b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Licitación; y*
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.*

(iii) Si se tratase de personas físicas:

- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.*
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.*

11.5 como documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.*
- 2) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Punto 1.3 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36159), puesto a que deberá*

contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse el Decreto de Adjudicación.

11.6 como acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, en organismos Públicos (nacionales, provinciales, municipalidades y otras entidades estatales) y/o Privados, en donde haya efectuado la provisión; acreditados mediante un certificado de provisión extendido por la Autoridad Competente o Representante Legal de la empresa en su caso, en donde deberá constar, además, la cantidad de elementos entregados, el concepto que mereció la entrega, y la fecha de la provisión.*
- 2) Balance del último ejercicio exigible (art. 234 LSC), suscripto por contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.*

Si se tratara de una Unión Transitoria de Empresas, constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente su Balance certificado, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí prescriptos.

Asimismo, y a los fines de realizar el análisis de la situación financiera, patrimonial y económica de los oferentes, deberán presentar certificado por contador público, los siguientes indicadores calculados sobre la información contenida en el balance del último ejercicio exigible (art. 234 LSC):

<i>Denominación del Indicador</i>	<i>Aspecto a Analizar</i>	<i>Escala de Medida</i>	<i>Parámetro o Umbral de Exclusión</i>	<i>Interpretación</i>
<i>Liquidez Corriente</i>	<i>Financiero</i>	<i>Activos Corrientes/Pasivos Corrientes (activos corrientes divididos pasivos corrientes)</i>	<i>mayor o igual a: "1"</i>	<i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "1" la situación es normal, buena o muy buena.</i>
<i>Índice de Endeudamiento</i>	<i>Financiero</i>	<i>Pasivo Total/Patrimonio Neto (Pasivo total dividido Patrimonio neto)</i>	<i>igual o menor a: "1,50"</i>	<i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o menores a "1,50" la situación es alto endeudamiento, equilibrado, bueno o muy buena. Cabe señalar que con un índice de liquidez corriente igual o mayor a "1", no es muy preocupante que este indicador oscile entre "1" a "1,50"</i>
<i>Índice de Recursos Propios</i>	<i>Patrimonial</i>	<i>Total Patrimonio Neto/Total del Activo</i>	<i>igual o mayor a: "0,40"</i>	<i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "0,40" la situación es normal nivel de recursos, buen nivel u óptimo nivel de recursos propios.</i>
<i>Índice de Rentabilidad del Patrimonio Neto</i>	<i>Económico</i>	<i>Resultado del Ejercicio x 100/Total del Patrimonio Neto- Resultado del Ejercicio (Resultado del ejercicio multiplicado 100 dividido Sobre el</i>	<i>igual o mayor a: "1%"</i>	<i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "1%" la rentabilidad es buena, muy buena o excelente.</i>

		<i>total del patrimonio neto menos Resultado del ejercicio</i>		
--	--	--	--	--

11.7 como declaración jurada:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) *Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.*
- 2) *Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.*
- 3) *Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- 4) *Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.*

- 5) *Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente.*

11.8 como oferta económica:

La cotización deberá realizarse por Renglón o por parte de Renglón, en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales.

La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas (de acuerdo con lo previsto por el Punto 2.3.11 del Anexo I del Decreto N° 1882/80). Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.

11.9 como garantía de mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (inciso 11.8), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- (1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.*
- (2) **En títulos:** de la deuda pública nacional, provincial o municipal, Bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar, aforados en su valor nominal.*
- (3) **Con Aval Bancario.***
- (4) **Póliza de seguro de Caucción a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba.***

Si los documentos se constituyen en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial (Ley de Mapa Judicial) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

11.10 como reposición del Sellado de Ley.

Reposición del sellado de ley conforme al siguiente detalle:

- a) Propuestas exentas.*
- b) Pliegos PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65).*
- c) Orden de compra: seis por mil (6⁰/₀₀) del total de la misma.*

PARTE TERCERA – SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

§ 12. El acto de apertura

12.1 El Acto de Apertura se realizará en la sala de Reuniones del Centro Cívico del Bicentenario, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, en la fecha y hora que la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública establezca para su realización, debiendo anunciarse a tales fines en el Centro Integral de Atención al Ciudadano sito en PB de ese edificio. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura.

12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas “No Laborables” para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil a la misma hora en el mismo lugar.

12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente Pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitir nuevas propuestas.

12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las

mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

12.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los Renglones licitados, conforme lo establecido en el Punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80.

§ 13. Sobre las causales de rechazo de las ofertas.

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- (a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.*
- (b) Que no estén firmadas por el oferente.*
- (c) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.*
- (d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos pedidos.*
- (e) Que no se acompañe la garantía correspondiente en un todo de acuerdo a lo solicitado o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.*

§ 14. Sobre la Comisión de Apertura y Preadjudicación

14.1 La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por dos (2) representantes de la Dirección General de Administración, uno (1) de la Dirección General de Asuntos Legales, un (1) representante de la Secretaria del Programa de Asistencia Integral Córdoba -P.A.I.Cor.- y uno (1) de la Dirección de Jurisdicción del P.A.I.Cor. Interior, todas dependientes del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

14.2 La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante, evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, como así también podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.

14.3 La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará que se tenga por no mantenida la oferta.

§ 15. La evaluación de las ofertas y el proceso de preadjudicación

15.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Pre-Adjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que –ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones– resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial; es decir el precio más bajo.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

15.2 Facultades de la Comisión:

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

La Comisión aconsejará en los términos del punto 2.7.8 in fine del anexo I Decreto 1882/80, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada.

§ 16. Anuncio de la preadjudicación

16.1 Seleccionada(s) la(s) oferta(s) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los Oferentes y anunciadas durante dos (2) días como mínimo en la puerta de

ingreso – Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba.

16.2 *También constarán los defectos de forma que deban ser regularizados por los pre-adjudicatarios, en los términos establecidos en el Punto 2.7.8 del Decreto N° 1882/80.*

16.3 Impugnaciones:

Los Oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Pre-Adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios (Punto 2.7.9. del Decreto N° 1882/80). Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del 1 % (uno por ciento) del valor de la oferta o de los Renglones impugnados, en forma idéntica a lo previsto en el inciso 11.9, inc. 1) del presente Pliego.

§ 17. Sobre la adjudicación

17.1 *Las adjudicaciones se realizarán por Renglón completo o parte de Renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentre/n ajustada/s al Pliego y resulte(n) ser la(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se comunicará en alguna de las formas previstas en el Punto 2.8.1 del Decreto N° 1882/80.*

17.2 *Al momento de adjudicar la Licitación, las cantidades establecidas en los pliegos, deben considerarse susceptibles de variación hasta un porcentaje que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) en más o en menos, según lo establecido en el Punto 2.8.3 del Decreto N° 1882/80.*

17.3 Garantía de Cumplimiento:

Una vez comunicada la Adjudicación, los Adjudicatarios deberán ofrecer una garantía del 10% (diez por ciento) del valor total de aquélla en el plazo de ocho (8) días hábiles de notificada la Orden de Compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- (1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.
- (2) **En títulos:** de la deuda pública nacional, provincial o municipal, Bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar, aforados en su valor nominal.
- (3) **Con Aval Bancario.**
- (4) **Póliza de seguro de Caución,** emitida a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación “B” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que se cuenta.

Si los documentos se constituyen en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial (ley de Mapa Judicial) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

PARTE CUARTA – PRESUPUESTO

§ 18. Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000).

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1° – Objeto de la contratación

El objeto de la presente Licitación Pública es la adquisición de artefactos, mobiliario, equipamiento, vajilla y utensilios destinados a dotar y/o renovar el equipamiento de Comedores Escolares atendidos por el Programa de Asistencia Integral Córdoba –P.A.I.Cor.- en establecimientos educativos del interior provincial, equipamiento que se detalla en los correspondientes renglones que integran el pertinente Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III).

Artículo 2° – De la facturación y los pagos

Las Facturas deberán ser presentadas en la Secretaría del Programa de Asistencia Integral Córdoba –P.A.I.Cor., Código Postal X5004GGB de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08 a 18 horas, acompañándose los remitos debidamente firmados y sellados por los responsables del lugar de recepción, sujetos a verificación de calidad por las personas designadas a tal efecto por la mencionada Secretaría.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Una vez conformadas las Facturas por la Secretaría del Programa de Asistencia Integral Córdoba –P.A.I.Cor., y acompañadas las mismas por una certificación de debido cumplimiento extendida por el Titular del área, las mismas serán remitidas para el trámite de pago a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

La Dirección General de Administración realizará el pago a los treinta (30) días de recibida las correspondiente Facturas debidamente conformadas.

Artículo 3° - Plazo y lugar de entrega

Los elementos a adquirir deberán ser entregados libres de flete y cargo para el Organismo licitante, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la Orden de Compra, en lugar que fije la Secretaría del Programa de Asistencia Integral Córdoba –P.A.I.Cor.- del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Artículo 4° - Incumplimiento, penalidades, multas y rescisión

Vencido el plazo estipulado para la entrega de los productos sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndolo hecho, entregare productos que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación -aún cuando hayan sido suscriptos los remitos correspondientes-, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

(a) podrá intimar su cumplimiento en un plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos; o bien

(b) podrá rescindir el contrato y eventualmente hacerlo cumplir por otro, a cargo del contratista moroso.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia Administración Contratante, se le podrá aplicar una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1⁰/₀₀) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, la Contratante quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de rescisión, la Adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente. Para el caso en que la Contratante decidiese además requerir la satisfacción de la prestación incumplida por parte de un tercero, a cargo del contratista, éste será también responsable por cualquier diferencia de precio que pudiera surgir.

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLONES NROS. 1, 2 y 3

DE LOS ARTEFACTOS

Los artefactos (cocinas, hornos, anafes, heladeras, freezer) deberán responder a las características técnicas y cantidades que constan en las correspondientes Planillas Anexas Reglones Nros. 1, 2 y 3; ser nuevos, sin uso y deberán contar con la aprobación del o los entes oficiales que correspondan. En cuanto a la garantía, ésta debe ser de fábrica por un tiempo equivalente a un (1) año como mínimo.

LOS artefactos deberán presentar su embalaje de fábrica correspondiente y encontrarse éste en perfecto estado.

REGLÓN N°4

DEL MOBILIARIO

El mobiliario (bancos, tablonas) deberá responder a las características técnicas y cantidades que constan en la correspondiente Planilla Anexa Reglón N° 4; ser nuevos, de calidad reconocida y deberán contar con una garantía de fábrica, superior a los seis (6) meses.

Los materiales y colores de los distintos componentes del mobiliario deben ser idénticos y/o combinar entre sí a fin de lograr una adecuada estética de los espacios comedores.

En cuanto a la limpieza y mantenimiento del mobiliario, deben ser fácilmente lavables y en lo posible, permitir la reposición de sus partes.

Los diseños deben ser seguros y la fortaleza de los materiales adecuada para un uso intensivo por parte de los beneficiarios, en su mayoría niños en edad escolar.

El embalaje deberá ser el original de fábrica y presentarse en perfecto estado.

REGLON N° 5

DEL EQUIPAMIENTO

Las balanzas deberán responder a las características técnicas y cantidades que constan en la correspondiente Planilla Anexa Renglón N° 5; ser nuevos, sin uso, de marcas reconocidas y deberán contar con la aprobación del o los entes oficiales que correspondan. En cuanto a la garantía de fábrica, ésta debe ser por un tiempo equivalente a un (1) año como mínimo.

Los mismos deberán presentar su embalaje de fábrica correspondiente y encontrarse éste en perfecto estado.

REGLONES NROS. 6 y 7

DE LA VAJILLA Y UTENSILIOS

Los distintos elementos o componentes que se incluyen en este rubro (ollas, cacerolas, asaderas, cucharones, espumaderas, utensilios plásticos en general, etc.) deberán responder a las características técnicas y cantidades que constan en las correspondientes Planillas Anexas Renglones Nros. 6 y 7.-